

## **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

### **TOESCA SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN**

En Santiago, a 9 de abril de 2025, a las 10:00 horas, se celebró de forma remota, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 3885, piso 22, Las Condes, en primera citación, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Toesca Small Cap Chile Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la Asamblea, el señor Maximiliano Vial Valenzuela, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretario, la abogada, señora Verónica Montero Purviance.

Asistió el señor Ariel Carreño Hernández, gerente de operaciones de la Administradora, quien llevó a cabo el desarrollo de la Asamblea.

#### **1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA**

El señor Carreño informó que la Asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

**/Uno/** La citación a la Asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 14 de marzo de 2025.

**/Dos/** El aviso de citación fue enviado por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la Asamblea.

**/Tres/** La citación a la Asamblea se publicó en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo.

El señor Carreño propuso omitir la lectura del aviso de citación por ser conocido por todos los asistentes.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D, acordó omitir la lectura del aviso de citación.

#### **2.- APROBACIÓN DE PODERES**

El señor Carreño señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D;

(iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D, acordó tener por aprobados los poderes presentados.

### 3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta Asamblea los siguientes aportantes, titulares del 91,94% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

| <b>Rol Único Tributario</b> | <b>Nombre</b>  | <b>Número de cuotas</b>      |
|-----------------------------|--|------------------------------|
| 76.240.079-0                | AFP Cuprum S.A. por los fondos de Pensión A, B, C, D, representada por Mario Humberto Barrera Foncea     | 1.015.617                    |
| 76.265.736-8                | AFP Provida S.A. por los fondos de Pensión A, B, C, D, representada por Gonzalo Antonio Alvear Cerna     | 2.245.025                    |
| 98.001.200-K                | AFP Planvital S.A. por los fondos de Pensión A, B, C, D, representada por Luis Alejandro Galarce Herrera | 369.224                      |
| 76.762.250-3                | AFP Modelo S.A. por los fondos de Pensión A, B, C, D representada por Carlos José Ariel Delgado          | 1.815.629                    |
| 99.301.000-6                | Compañía de Seguros de Vida Security Previsión S.A. representada por Daniel Moroso Lillo                 | 296.912                      |
|                             | <b>Total:</b>  | <b>5.742.407</b><br>(91,94%) |

El señor Carreño agregó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 91,94% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la Asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida, en primera citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Small Cap Chile Fondo de Inversión.

### 4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Carreño propuso la designación del señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la Asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, a la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para estos efectos.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (iv) AFP Provida S.A. por los

Fondos de Pensiones A, B, C y D acordó designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la Asamblea y a la señora Verónica Montero Purviance como secretario.

Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

#### **5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

#### **6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA**

El señor Carreño señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar a los aportantes que firmarán el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D, acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada a través del mecanismo DocuSign por los señores Mario Humberto Barrera Foncea, Carlos José Ariel Delgado, Luis Alejandro Galarce Herrera y Gonzalo Antonio Alvear Cerna en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y el secretario.

#### **7.- MECANISMO DE VOTACIÓN**

El señor Carreño propuso que las materias que se sometan a decisión de la Asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante un correo electrónico enviado a [veronica.montero@toesca.cl](mailto:veronica.montero@toesca.cl) o mediante el chat de Microsoft Teams.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D, aprobó la moción del señor Carreño.

#### **8.- TABLA DE LA ASAMBLEA**

El señor Carreño informó que de conformidad con lo establecido en el aviso de citación, la Asamblea tiene por objeto someter a consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

**Aprobar una modificación al reglamento interno del Fondo en los aspectos que se indican a continuación:**

- 1.- Aumentar a un 15% el límite máximo para la inversión directa en instrumentos o valores emitidos, suscritos o garantizados por un mismo emisor a que se refiere el literal /i/ del numeral 2.3.3 del reglamento interno.
- 2.- Modificar los requisitos de ingreso a la Serie I a fin de permitir que “personas vinculadas” alcancen el umbral de \$2.500.000.000.-
- 3.- Modificar el numeral 7.1.1 a efectos de introducir la posibilidad de que los aportes al Fondo también puedan ser pagados en especies.
- 4.- Incluir en el numeral 7.3 la reglamentación y condiciones a que deben sujetarse los aportes en especies.
- 5.- Eliminar la referencia a la celebración de un contrato de Market Maker contenida en el literal /i/ del numeral 7.1.7 del reglamento interno, por haber perdido vigencia y oportunidad.
- 6.- Salvar cualquier incongruencia o errores de tipo que contenga el reglamento interno.

El señor Carreño propuso tratar cada una de las materias antes indicadas en el mismo orden en que aparecen en el aviso de citación:

#### **Modificación del reglamento interno de Toesca Small Cap Chile Fondo de Inversión**

1.- El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea aprobar aumentar a un 15% el límite máximo para la inversión directa en instrumentos o valores emitidos, suscritos o garantizados por un mismo emisor a que se refiere el literal /i/ del numeral 2.3.3 del reglamento interno.

Agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, el literal /i/ del numeral 2.3.3 del reglamento interno quedará redactado como sigue:

*“/i/ inversión directa en instrumentos o valores emitidos, suscritos o garantizados por un mismo emisor, excluido el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República: hasta un 15% del activo del Fondo;”*

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, incluido el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D aprobó aumentar a un 15% el límite máximo para la inversión directa en instrumentos o valores emitidos, suscritos o garantizados por un mismo emisor, modificando al efecto el literal /i/ del numeral 2.3.3 del reglamento interno.

2.- El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea modificar los requisitos de ingreso a la Serie I a fin de permitir que “personas vinculadas” alcancen el umbral de \$2.500.000.000.- que requiere dicha serie.

El señor Carreño agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, se agregará un literal (iii) al cuadro de la Serie I de la Sección 6 que disponga lo siguiente:

*“(iii) Para el monto indicado en el literal (i) anterior, se podrán considerar de manera conjunta los aportes o compromisos efectuados por “personas vinculadas”. Se entenderá por personas vinculadas aquellas personas naturales o jurídicas que han contratado el servicio de asesoría en inversiones con una misma entidad y cuyas instrucciones de inversión son instruidas por ésta, o que la decisión de inversión recae en la misma persona.”*

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D aprobó modificar los requisitos de ingreso a la Serie I en los términos propuestos.

3.- El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea modificar el numeral 7.1.1 del reglamento interno a efectos de introducir la posibilidad de que los aportes al Fondo también puedan ser pagados en especies. Agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, el numeral 7.1.1 quedará redactado como sigue:

***“7.1.1 Aportes***

*Los aportes al Fondo deberán ser pagados en pesos chilenos y/o en especies.”*

Sometida la materia a votación, la Asamblea, con el voto favorable del 93,57% de las cuotas presentes y representadas acordó modificar el numeral 7.1.1 del reglamento interno en los términos propuestos.

Realizado el recuento de votos se dejó constancia de lo siguiente:

- (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D votó en favor de la modificación del numeral 7.1.1.
- (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D votó en favor de la modificación del numeral 7.1.1.
- (iii) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D votó en favor de la modificación del numeral 7.1.1.
- (iv) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D votó en contra de la modificación del numeral 7.1.1.
- (iv) Compañía de Seguros de Vida Security Previsión S.A. votó en favor de la modificación del numeral 7.1.1.

4.- El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea incluir en el numeral 7.3 del reglamento interno la reglamentación y condiciones a que deben sujetarse los aportes en especies. Hizo presente que en caso de aprobarse la modificación propuesta, el numeral 7.3 quedará redactado como sigue:

**“7.3. *APORTES Y RESCATES EN INSTRUMENTOS, BIENES Y CONTRATOS***

*El Fondo contempla recibir aportes en aquellos instrumentos que cumplan las condiciones que se especifican a continuación.*

*1. Partícipes autorizados: No se contemplan limitaciones o condiciones especiales respecto a qué tipo de entidades puedan realizar aportes en instrumentos al Fondo.*

2. *Instrumentos susceptibles de ser aportados al Fondo: Solo podrán ser aportados al Fondo aquellos instrumentos contemplados en el número 2.3.1 del presente Reglamento Interno, en la medida que al momento de convertir el aporte en cuotas, éstos sean cotizados en una bolsa de valores o de productos o cuenten con una fuente de precios o de valorización provista por un tercero independiente de la Administradora, que sean representativos y que se encuentren en la composición de la cartera invertida del Fondo, conforme a la última cartera publicada. En ese sentido, la suma del valor absoluto de la diferencia porcentual de cada emisor entre la cartera aportada en especie y la cartera publicada del Fondo, no podrá ser mayor a un 15%. Esta diferencia deberá ser pagada en efectivo o equivalentes a efectivo, la cual se considera como un aporte en efectivo, no en especie.*

*Adicionalmente, estos aportes deberán cumplir con los requisitos indicados en la Norma de Carácter General N°390 de la Comisión, o en aquella que la modifique, complemente o reemplace.*

3. *Procedimiento para realizar aportes en instrumentos y oportunidad para hacerlo: El aporte por medio de instrumentos se llevará a cabo mediante solicitud escrita dirigida a la Administradora con a lo menos 10 días hábiles de anticipación, oportunidad en la cual deberá informarse detalladamente los activos a ser aportados al Fondo. Dentro de los 10 días hábiles previos al aporte, la Administradora revisará la información entregada y, de estar correcta, aceptará y dará curso al aporte. La Administradora se reserva la facultad de rechazar dicho aporte a su discreción, en el mejor interés de los aportantes del Fondo. El aporte se concretará con la suscripción de los correspondientes documentos traslaticios de dominio de los instrumentos que se aportan al Fondo o bien con la realización de las gestiones que correspondan a efectos de concretar la transferencia al Fondo de los activos a ser aportados al Fondo.*

4. *Restricciones a aportes en efectivo: No se contemplan restricciones para el entero de aportes en efectivo.*

5. *Condiciones particulares: No se requieren garantías por parte de los Aportantes que realicen aportes en instrumentos. Los derechos que otorgan los instrumentos que compondrán el aporte pertenecerán al Fondo a contar de la fecha del o los documentos traslaticios de dominio de dichos instrumentos, sin que se contemplen compensaciones de ninguna especie para los Aportantes en cuestión.”*

Sometida la materia a votación, la Asamblea, con el voto favorable del 93,57% de las cuotas presentes y representadas, acordó incluir en el numeral 7.3 la reglamentación y condiciones a que deben sujetarse los aportes en especies en los términos propuestos.

Realizado el recuento de votos se dejó constancia de lo siguiente:

- (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D votó en favor de la propuesta de incluir en el numeral 7.3 la reglamentación y condiciones a que deben sujetarse los aportes en especies.
- (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D votó en favor de la propuesta de incluir en el numeral 7.3 la reglamentación y condiciones a que deben sujetarse los aportes en especies.

- (iii) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D votó en favor de la propuesta de incluir en el numeral 7.3 la reglamentación y condiciones a que deben sujetarse los aportes en especies.
- (iv) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D votó en contra de la propuesta de incluir en el numeral 7.3 la reglamentación y condiciones a que deben sujetarse los aportes en especies.
- (iv) Compañía de Seguros de Vida Security Previsión S.A. votó en favor de la propuesta de incluir en el numeral 7.3 la reglamentación y condiciones a que deben sujetarse los aportes en especies.

5.- El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea eliminar la referencia a la celebración de un contrato de Market Maker contenida en el literal /i/ del numeral 7.1.7 del reglamento interno, por haber perdido vigencia y oportunidad.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D aprobó eliminar del literal /i/ del numeral 7.1.7 del reglamento interno la referencia a la celebración de un contrato de Market Maker.

6.- El señor Carreño hizo presente que se aprovechará la modificación al reglamento interno para salvar errores de tipo menores que contenía su texto.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, y con el voto favorable de la totalidad de las cuotas de (i) AFP Cuprum S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (ii) AFP Modelo S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; (iii) AFP Planvital S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D; y (iv) AFP Provida S.A. por los Fondos de Pensiones A, B, C y D aprobó que se aprovechara la modificación para salvar los errores de tipo contenidos en el reglamento interno.

El señor Carreño ofreció la palabra a los señores aportantes para que plantearan cualquier materia de interés para el Fondo, sin que se efectuara intervención alguna al respecto.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor Carreño dio por terminada la Asamblea, siendo las 10:13 horas.

Firmado por:  
  
8648A5F6FC414D0...

Maximiliano Vial Valenzuela  
Presidente

DocuSigned by:  
  
F13B61A6B005454...

Verónica Montero Purviance  
Secretario

Firmado por:  
  
7D9BBF4C6A90445...

Mario Humberto Barrera Foncea  
Pp: AFP Cuprum S.A., Fondo  
Pensiones A, B, C y D

Firmado por:  
  
182C638F7486460...

Luis Alejandro Galarce Herrera  
pp: AFP Planvital S.A. Fondo de  
Pensiones A, B, C y D

Firmado por:

*Gonzalo Alvear*

B566B8E4AB0040B...

Gonzalo Antonio Alvear Cerna  
Pp: AFP Provida S.A. Fondo de Pensiones  
A, B, C y D

Firmado por:

*Carlos José Ariel Delgado*

E6997EB5CC08414...

Carlos José Ariel Delgado  
Pp: AFP Modelo S.A. Fondo de Pensiones  
A, B, C y D

### Certificado

Maximiliano Vial Valenzuela y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretario, respectivamente, de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Small Cap Chile Fondo de Inversión, celebrada con fecha 9 de abril de 2025, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia Asamblea.

Firmado por:

*Maximiliano Vial*

8648A5F6FC414D0...

Maximiliano Vial Valenzuela  
Presidente

DocuSigned by:

*Veronica Montero*

F13B61A6B005454...

Verónica Montero Purviance  
Secretario